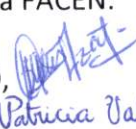
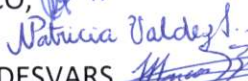


FACEN

ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDO

A : Prof. MSc. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE,
Responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control
Interno del Paraguay – MECIP, en la FACEN.

DE : ABOG. BELLA R. CABRERA AÑAZCO, 
C.P. PATRICIA VALDEZ GARCETE, 
UNIV. MARCOS DAVID BLANCO DESVARS 

FECHA : 29/08/2014

OBJETO : Elevar trabajo del Grupo Protocolo de Buen Gobierno.

En cumplimiento de las funciones que nos fueran encomendadas como miembros del Grupo Protocolo de Buen Gobierno de la Institución, se remite el presente trabajo que fuera elaborado enmarcado dentro del componente de “Planes de Mejoramiento” del MECIP, el cual fue realizado del 16 de julio al 20 de agosto del corriente, en sesiones de dos horas y media de trabajo, con una periodicidad de dos veces por semana.

Cabe aclarar que el “Equipo de Trabajo” se integra con funcionarios de varias dependencias y diferentes formaciones académicas, por lo cual puede ser considerado como un grupo multidisciplinario, que gracias al bagaje de las diferentes experiencias laborales de sus miembros, pudo lograr una visión integral de las políticas, procesos y metas que pretende alcanzar la FACEN como Institución de Educación Universitaria.

Es oportuno mencionar que la concepción que este Grupo tiene con respecto a la Política de Buen Gobierno, es que se debe considerar a los funcionarios de todos los niveles jerárquicos, como el “capital intelectual de la Institución”, y en este sentido organizar y encausar sus actividades laborales, dentro de un proceso de construcción de política tendientes a orientar y fijar parámetros de actuación de las autoridades, directivos y servidores públicos a ser observadas en el cumplimiento de sus funciones orientadas al logro integral y eficiente de sus fines misionales.

En cuanto al tema que nos ocupó desarrollar, es importante mencionar que se optó por la siguiente metodología de trabajo:

1. Se estableció el contenido teórico que se utilizaría como marco de las discusiones y posteriores análisis de los procesos de construcción de políticas orientadas al logro integral y eficiente.



2. Se procedió a la lectura del Manual de Ética Pública y el Protocolo de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Asunción, el cual constituyó el marco teórico referencial, con lo cual se logró aprovechar las sesiones de trabajo evitando discusiones.
3. Se analizó la situación actual de la Institución con referencia a la política de gobierno establecida, lo cual posibilitó establecer algunas políticas a seguir.
4. Se ha reunido también la documentación pertinente, entiéndase reglamentos, resoluciones, manuales, y disposiciones vigentes en la Institución, para la elaboración y desarrollo del trabajo; a partir de lo cual se puede concluir que la disponibilidad de la información institucional, es en algunos casos de restringido acceso por su forma de archivo, otras que por falta de sociabilización del instrumento, no se conocía su existencia; y en otras ocasiones nos percatamos que los funcionarios aseveraban la existencia de ciertos reglamentos, que si bien es cierto se elaboraron, pero nunca fueron aprobados.

Los integrantes del Grupo de Protocolo de Buen Gobierno de la Institución, esperan haber colaborado con la construcción de políticas claras orientadas al logro integral y eficiente en la gestión administrativo- académica, en el tema que nos cupo tratar, quedando a su disposición para cualquier aclaración que precise.

Atentamente,

 Patricia Valdez I. 

Recibi
29/08/2014
Enthia Frouw

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD ACADÉMICA.....	7
TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA CAPÍTULO I POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ESTA UNIDAD ACADÉMICA.....	10
CAPÍTULO II POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	11
TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA CAPÍTULO III POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	12
CAPÍTULO IV POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	13
CAPÍTULO V POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	14
CAPÍTULO VI POLÍTICA DE CALIDAD.....	15
CAPÍTULO VII POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....	15
TÍTULO IV POLÍTICAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS CAPÍTULO VIII POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.....	17
CAPÍTULO IX POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	19
CAPÍTULO X POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....	19
CAPÍTULO XI POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	19
TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO XII COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	20
CAPÍTULO XIII ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	22

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

BORRADOR CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, 2010-2015 aprobado por Resolución Nº 781/2010, Acta Nº 161 de fecha 29 de octubre de 2010 del Consejo Directivo, inicia un proceso de construcción de políticas tendientes a orientar y fijar parámetros de actuación de las autoridades, directivos y servidores públicos a ser observadas en el cumplimiento de sus funciones orientadas al logro integral y eficiente de sus fines misionales.

Dentro de un marco de Ética, responsabilidad social y buenas prácticas de la administración de recursos y bienes de la Institución, para asegurar un manejo responsable y transparente.

En este sentido se adopta el Código de Buen Gobierno como instrumento para generar confianza y credibilidad en su relación con los grupos de interés interno y externo de la Institución, de la máxima autoridad de la Institución, de la Institución y su Equipo Directivo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno sobre Políticas y Compromisos, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones:

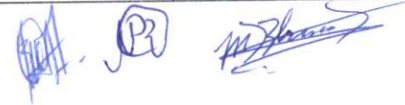
TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Administrar	Gobernar y ejercer la autoridad en la Institución. Dirigir, ordenar, organizar y evaluar resultados en un periodo determinado, y desarrollar los demás elementos que constituyen una Institución y con énfasis en la gestión del talento humano.	Manual de Ética Pública.
Autonomía Universitaria	Implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Asunción para dictar sus estatutos y normas que la rigen, determinar sus órganos de gobierno, elegir autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión, y las actividades administrativas y de gestión que en consecuencia sean desarrolladas.	Estatuto de la UNA.
Autocontrol	Es la capacidad de cada persona, independientemente de su nivel jerárquico en la Institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, de forma que garanticen	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno según MECIP.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

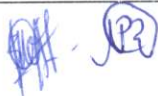
	el ejercicio de una función administrativo - académica transparente y eficaz. El autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones que realizar por la persona, en pro del logro de los propósitos de la Institución.	
Autogestión	Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente, íntegra y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Leyes y normas legales vigentes.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno según MECIP.
Autorregulación:	Es la capacidad institucional para reglamentar, con base en la Constitución Nacional, el Estatuto de la UNA, las leyes y normas legales vigentes, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones en el ejercicio de su función estatutaria ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Es un proceso voluntario, el Estado no interviene, aunque presiona a través de los estándares nacionales de calidad básica.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno según MECIP. - Glosario de la UNA
Calidad de la Educación	La calidad de la educación implica un proceso sistemático y continuo de mejora sobre todos y cada uno de sus elementos. * Parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad. Establece dos premisas fundamentales: la primera es la verificación del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, y la segunda los criterios reconocidos para la formación de profesionales.	León R. Garduño Estrada Univ. Iberoamérica. ISO 9000, fundamentos de vocabularios 2005. Glosario UNA.
Control de Calidad	Son todos los mecanismos, acciones, aplicación de herramientas para detectar, prever y evitar errores. * Organización y práctica de supervisión, evaluación y promoción de la calidad de una institución o un programa educativo.	Calidad Total en Educación, José Luis Hernández. Glosario de la UNA.
Código de Buen Gobierno	Conjunto de mecanismos e instrumentos de los que disponen los que ejercen el gobierno de esta Unidad Académica, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en las actuaciones de los directivos y servidores en todos los niveles de la administración, como conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación, los mismos son promulgados con el fin de generar confianza en los distintos grupos de interés.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno según MECIP. Glosario Manual de Ética Pública.

[Handwritten signatures and initials]

Código de Ética	Es un marco común de principios, valores y directrices éticos que orientan a la Unidad Académica hacia un horizonte ético, compartido en el quehacer diario institucional, y que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función.	Marco Conceptual -Fundamento del Control Interno MECIP. - Glosario de la UNA.
Comité de Buen Gobierno	Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de este Protocolo, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del ejercicio del gobierno de la unidad académica.	Marco Conceptual -Fundamento del Control Interno según MECIP. - Glosario de la UNA.
Comité de Ética	Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de la gestión ética para la Institución, encauzándola hacia la consolidación del ejercicio de la función pública, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Unidad Académica.	Marco Conceptual -Fundamento del Control Interno MECIP. - Glosario de la UNA.
Compromiso	Acuerdo, pacto con carácter estable por determinada actitud frente a una situación o realidad dada. Significa prometer u obligarse moral o jurídicamente, al cumplimiento de una obligación.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno MECIP
Control Interno	El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control, que ordenados y relacionados entre sí, unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno MECIP
Conflicto de Interés	Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición donde podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.	Marco Conceptual - Fundamento del Control Interno MECIP. Glosario Manual de Ética Pública.
Consejo Directivo	Es la Instancia Directiva, órgano colegiado, decisorio en lo académico. Cuerpos u órganos administrativos y consultivos que funcionan colegiadamente en la Universidad. Consejo Directivo. Está integrado por: Decano; Vice Decano; Un Representante Docente ante el Consejo Superior Universitario; Cinco Profesores escalafonados en ejercicio de la Docencia;	Glosario Univ. De Antioquía Glosario de la UNA.



	Dos Graduados no Docentes; y Tres estudiantes.	
Corresponsabilidad	Es la responsabilidad compartida, común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso preestablecido.	Manual de Ética Pública
Decano	Es la persona que ejerce la representación de la Facultad.	Glosario de la UNA.
Estilo de Dirección	Constituye la forma adoptada por el nivel directivo de la Institución, para guiar u orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos que persigue como Institución Pública y los fines sociales del Estado en general.	Glosario del Sistema Integrado de Gestión. Univ. Del Quindío. Manual de Ética Pública.
Eficiencia	Capacidad de lograr un efecto determinado optimizando los recursos disponibles. Eficiencia administrativa y eficiencia pedagógica.	Glosario de la UNA
Eficacia	* Capacidad de alcanzar los resultados de calidad previstos, independientemente de los medios que se utilicen, de acuerdo con las metas y objetivos propuestos, y con los estándares de calidad definidos.	Glosario UNA
Gestión de la Calidad	Instancia encargada de definir, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implementación y mejoramiento continuo de gestión de calidad.	Glosario Universidad de Sucre. USAID
Gobernabilidad	Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución bajo la responsabilidad de su cargo.	Glosario, Manual de Ética Pública.
Gestionar	Conjunto de actividades, acciones y tareas coordinadas para el logro de los objetivos de esta Unidad Académica.	Glosario de la UNA
Grupos de Interés	Son aquellas personas, grupos y entidades sobre las cuales la Unidad Académica tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Público interno y externo", o "Cliente internos y externos".	Glosario - Manual de Ética Pública.
Información Confidencial	Es la información que por su naturaleza no puede ser revelada a terceros, y por tanto no es pública. Debe estar protegida con medios técnicos y legales de acceso no autorizado a cualquier persona, observando la discreción debida en los casos en los cuales se requiera mantener la confidencialidad establecida formalmente o que por ley tenga carácter reservado.	*Glosario Ministerio del Interior. *Sistema de Gestión de Calidad. Código de Buen Gobierno. Marta García Valencia.
Legalidad	Obligatoriedad de conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, el Estatuto de la UNA, las leyes, los Reglamentos Generales de la UNA y los Reglamentos Internos que regulan nuestras actividades administrativo –académicas.	Glosario Ministerio Público Glosario Ministerio del interior




Misión	Declaración en la que se describe el propósito genérico o razón de ser de una organización, identificando el valor que crea la organización con su actividad.	Glosario UNA)
Normativa	Conjunto de normas por las que se regulan o rigen determinada materia o actividad. (Constitución Nacional, estatuto, leyes, reglamentos generales, reglamentos internos y otros).	Diccionario Jurídico
Objetivo	Objetivo de la Educación, conjunto de cualidades o estados que deben adquirir los sujetos mediante los procedimientos o prácticas educativas que pueden ser reformadas.	Glosario UNA
Órgano Colegiado	Está integrado por 3 o más personas, en donde la toma de decisiones se realizan en forma conjunta. En esta Unidad Académica el órgano colegiado es el Consejo Directivo.	Gestión y control. M.B.A. Liliana García Carballo.
Órgano Unipersonal	Es integrado por una sola persona que desempeñara la titularidad de un poder. En esta Unidad Académica el órgano unipersonal es el Decano y Presidente del Consejo Directivo.	Univ. Salesianos Pamplona-Excelencia Europea.
Procesos	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que al interactuar transforman elementos de entrada en resultados.	Marco conceptual MECIP.
Políticas:	Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación orientando la actividad de la institución en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines constitucionales, estatutarios y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.	Manual de Ética Pública.
Política de Operación	Es la política que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos, actividades y tareas de la institución, en cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, de manera económica, eficiente y eficaz.	Marco Conceptual Estructura de Control. MECIP
Principios Éticos	Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.	Manual de Ética Pública.
Responsabilidad	Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones, con la suficiente diligencia y cuidado por las acciones, omisiones o errores en el desarrollo de sus funciones que comprometan los bienes y fines de esta Unidad Académica.	Marco Conceptual MECIP
Respeto	Actitud permanente de reconocer, aceptar, valorar y apreciar las cualidades, necesidades y derechos de toda persona, independientemente de su nivel jerárquico.	Manual de Ética Pública.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Recursos	Conjunto de elementos disponibles para llegar al logro de los fines y objetivos de esta Unidad Académica.	Manual de Ética Pública.
Rendición de Cuentas	: Deber legal y ético de las autoridades de responder e informar por la administración, el manejo y utilización de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y sus respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.	Manual de Ética Pública.
Riesgos	Posibilidad de que se produzca algún evento, tanto interno como externo, que pudiera afectar, impedir o entorpecer el desarrollo normal de las actividades y evitar así el logro de los objetivos de esta Unidad Académica.	Manual de Ética Pública
Servidor Público	Para efectos de este Código, servidor público es toda persona que ejerza alguna actividad o función administrativa o académica, en forma permanente o transitoria, dentro de esta Unidad Académica en la forma prevista por la constitución, las leyes y/o reglamentos.	Derecho Administrativo. Chuayffet Chemor Emilio-
Talento Humano	Para efectos de este Código, se entiende como talento humano el compromiso de la institución con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público.	Marco Conceptual Componente Corporativo - MECIP
Transparencia	Principios que subordinan la gestión de la Institución a las normas legales vigentes y reglas que se han convenido y expone a la observancia directa de los grupos de interés; e implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.	Manual de Ética Pública
Unidad Académica	Comprende a las Facultades, los Institutos, Escuelas y Centros de la Universidad.	Estatuto de la UNA
Valores Éticos	Son pautas de comportamiento que regulan la conducta, se van adquiriendo durante el desarrollo de cada persona. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos	Manual de Ética Pública

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA

Artículo 1. Identificación, Naturaleza y Domicilio Legal. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es una Unidad Académica; se originó el Instituto de Ciencias Básicas por Decreto N° 1970 de fecha 21 de diciembre de 1961 del Poder Ejecutivo, por el que se transfiere el Instituto Nacional de Física y Química, dependiente del MEC a la UNA. El 14 de abril de 1962 el Acta N° 73 del Consejo Superior Universitario de la UNA, crea el



Instituto de Ciencias, dependiente de la UNA, mediante un convenio de cooperación entre la UNA y la UNESCO. Por Resolución N° 86 de fecha 27 de abril de 1962, emanada del Rector se organiza el Instituto de Ciencias y en ella se formarán Licenciados en Ciencias Física y Química, Ciencias Naturales y Ciencias Exactas. El 27 de junio de 1969, el Consejo Superior Universitario crea el Instituto de Ciencias Básicas, en marzo de 1972 se traslada a su nueva sede, al Campus Universitario de la UNA. Tras la idea expresada por el Señor Rector, el de transformar el Instituto de Ciencias Básicas en Facultad, el Consejo Superior Universitario de la UNA crea por Resolución N° 2.941 de fecha 21 de junio de 1990, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Gobierno de la Unidad Académica está compuesto por un Órgano Colegiado: Consejo Directivo y por un Órgano Unipersonal: Decano y Presidente del Consejo Directivo.

Se regirá por la Constitución Nacional, Ley de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Reglamentos Generales, Reglamentos Internos y demás normas legales vigentes para la UNA. Su domicilio legal está ubicado en el Campus Universitario de la UNA, en la ciudad de San Lorenzo.

Artículo 2. Compromiso con los Fines, Objetivos, la Misión y la Visión de la Unidad Académica. EL Decano y Presidente del Consejo Directivo, Vice Decano, Miembros del Consejo Directivo, Directores, Asesores, Auditores y Jefes de Departamentos, Divisiones y Secciones del área académica y administrativa y los Servidores Públicos en general que componen esta Unidad Académica, y también aquellos que de carácter temporal cumplen funciones en nuestra Institución, orientarán todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones hacia el logro de los fines, objetivos, y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la FACEN, que le han sido conferido en la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Reglamentos Generales e Internos vigentes.

Artículo 3. Principios Éticos. La FACEN actuará bajo los siguientes principios éticos:

1. La búsqueda permanente del interés general sobre el particular.
2. El trabajo por una educación de calidad.
3. La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de toda la sociedad a través del servicio de la educación superior, la docencia, la investigación y la extensión universitaria.
4. El uso eficiente y transparente de los recursos institucionales, el cuidado del ambiente y los bienes patrimoniales de la Institución.
5. La utilización de recursos públicos en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
6. El respeto a la diversidad de criterios, creencias, puntos de vistas, estrategias.
7. La motivación permanente de las personas que forman parte de la FACEN, como fuente principal de riqueza.
8. La predisposición para el servicio a la comunidad.



9. El esfuerzo por ofrecer servicios de calidad en la educación superior, enmarcada dentro de la competitividad, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación continua y compromiso con equidad y excelencia.

10. La participación de todos los estamentos que componen la institución como un valor fundamental en la construcción del capital social e intelectual, en todos los ámbitos de gestión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Artículo 4. Valores Éticos. Los Valores Éticos que inspiran y soportan la gestión de esta Unidad Académica son:

1. Responsabilidad: Responder por las consecuencias, acciones u omisiones del desempeño de los miembros de esta comunidad educativa.

2. Servicio: Atender los requerimientos de las personas con calidad y calidez, facilitando el desarrollo de procesos que permitan la satisfacción de necesidades de los miembros de la comunidad educativa.

3. Participación: Promover la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de los diversos actores sociales en las acciones que realiza esta unidad académica e institucionalizar los espacios de participación y de construcción conjunta.

4. Honradez: Respetar, proteger y administrar correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio privado.

5. Transparencia: Mostrar sus acciones internas de operación, los resultados de la misma facilitará el acceso a la información y la rendición de cuentas

6. Respeto: Dar a todas las personas un trato amable con equidad y decoro

7. Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, proporcionando un trato respetuoso a los demás, ejerciendo las funciones de manera objetiva

8. Eficiencia: Obtener el máximo rendimiento académico, adecuando los medios que brinda la institución, concentrando todas las capacidades intelectuales y morales para realizar una tarea oportuna y pertinente.

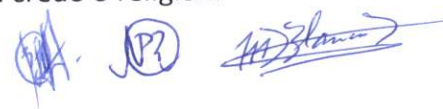
9. Colaboración: Actuar conjuntamente con el propósito de lograr un resultado participativo.

10. Compromiso: Compartido entre autoridades, docentes, investigadores, estudiantes, graduados, funcionarios administrativos, de cumplir responsablemente con la misión de la institución, de sentir la institución como propia y de participar en la construcción de la sociedad que se desea; obrando con mensura y tacto.

11. Coherencia: Dar testimonios con el comportamiento cotidiano sobre la manera correcta de ejercer la función universitaria, de acuerdo con los valores, los principios, el Estatuto de la UNA, reglamentos, las normas y los objetivos institucionales

12. Lealtad: Ser fieles cumplidores de la misión, la visión, el estatutos y reglamentos institucionales, que procuran el bienestar y desarrollo académico.

13. Equidad: Realizar las laborales pensando que los clientes internos y externos tengan el mismo acceso a los servicios que brinda la institución, garantizando los derechos, libertades y oportunidades sea cual fuere su condición social credo o religión.



Artículo 5 Grupos de Interés. La FACEN reconoce como grupos de interés a:

- 1) **Público Interno:**, docentes, estudiantes, egresados no docentes y servidores públicos
- 2) **Público Externo:**, proveedores o contratistas, órganos de control, gobierno (Nacional, Departamental, y Municipal), organizaciones: gremiales, profesionales, sociales, internacionales y medios de comunicación.

TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO I
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ESTA UNIDAD ACADÉMICA

Artículo 6 Directivos responsables del Código de Buen Gobierno. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno a:

- 1) Decano;
- 2) Vice Decano;
- 3) Consejo Directivo;
- 4) Directores de Carrera; y
- 5) Directores de las demás Dependencias.

Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control interno y disciplinario que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativo - académica.

Artículo 7. Compromiso con los Fines. La FACEN como unidad académica garantiza el servicio público de Educación Superior, tiene como fines principales los establecidos en la Constitución Nacional, Ley de Educación Superior y el Estatuto de la UNA que son los siguientes:

- a) El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la ética, la democracia y la libertad;
- b) La enseñanza y la formación profesional;
- c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- d) La formación de una racionalidad reflexiva y crítica, y de la imaginación creadora;
- e) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia;
- f) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional;
- g) La extensión universitaria;
- h) El estudio de la problemática nacional;

Para cumplir con tal cometido el Cuerpo Directivo: Decano y Consejo Directivo, se compromete a administrar esta unidad académica bajo los preceptos de la integridad, transparencia, y gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus fines como unidad académica de nivel superior, y responder efectivamente a las necesidades de la sociedad.



Artículo 8. Compromisos con la Gestión. El Consejo Directivo, Decano y Equipo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando sus acciones hacia el cumplimiento de la misión en el contexto de los fines establecidos en la Constitución Nacional, Ley de Educación Superior, y el Estatuto de la UNA, formulando políticas institucionales o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos, el acto de delegación será oficializado a través de una Resolución del Consejo Directivo o del Decano, las personas que asuman las funciones delegadas serán también responsables de los actos que realizaren, tanto en el campo legal, ético u operativo. Asimismo, deben fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones que se le han conferido y así también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Compromisos con los Órganos de Control. La FACEN está sujeta al control de los órganos internos y externos, tales como la Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Dirección General Contrataciones Públicas, la Auditoría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y otros órganos de control. Por otra parte, esta unidad académica está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11. Políticas frente al Control Externo de esta Unidad Académica. El Cuerpo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente se requiera en forma oportuna, completa y veraz e implementar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden.

Así mismo la unidad académica asume como práctica permanente el respeto por la independencia de los poderes públicos y el reconocimiento de la existencia de instituciones autónomas en el ordenamiento jurídico paraguayo, sin perjuicio de cumplir con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados, garantizando que no exista el más mínimo menoscabo de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Nacional.



TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO
PARA LA GESTIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO III
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12. Compromiso con la Integridad: La FACEN manifiesta su clara disposición de autorregulación en el ejercicio de la función pública administrativo - académica que le corresponde, encaminando sus actividades de conformidad a la normativa legal vigente para la Universidad Nacional de Asunción, el Código de Ética, y el presente documento, orientándose hacia una gestión íntegra con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés de esta unidad académica.

Artículo 13. Compromiso para la Promoción de prácticas éticas. El Cuerpo Directivo se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas y acciones éticas, por parte de todo servidor público, contratista, proveedor y demás grupos de interés que mantienen relación con esta unidad académica, con el objetivo de programar y construir acciones pertinentes para la consolidación de una gestión integral, transparente y eficiente en el ejercicio de la función administrativo - académica, evitando prácticas indebidas.

Artículo 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales está comprometida a prevenir y combatir las posibles prácticas deshonestas que pongan en riesgo la integridad y transparencia de la gestión administrativo - académica, y tendrá como mínimo las siguientes medidas:

- a. Dirigir sus actuaciones desde los principios y valores éticos establecidos en el Código de Ética y el presente documento;
- b. Divulgar y socializar el Código de Ética y el Protocolo de Buen Gobierno a todos los grupos de interés, para garantizar el cumplimiento de los mismos;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, visibles y transparentes;
- d. Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles, en materia de Ética Pública y responsabilidad social;
- e. Efectuar rendición de cuentas a los grupos de interés, la ciudadanía, garantizando la disposición de la información no confidencial de esta unidad académica a los grupos de interés;
- f. Efectuar los procesos de contratación con proveedores en un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las normativas legales vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente;
- g. Seleccionar el personal idóneo para realizar las funciones institucionales.



Artículo 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas. El Cuerpo Directivo, a fin de erradicar posibles prácticas deshonestas, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, gremiales y sus grupos de interés: estudiantes, docentes, graduados no docentes y servidores públicos, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativo- académica y la contratación pública, con el objetivo de construir orientaciones éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16. Compromiso con la Libertad de Cátedra. La FACEN en cumplimiento de la norma Constitucional, la Ley Educación Superior, el Estatuto de la UNA y los reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Asunción, garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y de cátedra.

Artículo 17. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor. El Cuerpo Directivo de esta unidad académica velará por el respeto de las leyes y normas sobre protección a la propiedad y los derechos de autor.

CAPÍTULO IV POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 18. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. El Cuerpo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los derechos, deberes y principios constitucionales y estatutarios para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, y evaluación de su desempeño.

Artículo 19. Criterios para una efectiva prestación de servicios. Para una efectiva prestación de servicios que conduzca a la satisfacción de los grupos de interés, la administración de esta unidad académica tendrá en cuenta los siguientes criterios mínimos:

- a. Profesionalización del capital humano, para consolidar el principio de mérito y la calidad en la prestación de servicios a la comunidad educativa y a la ciudadanía.
- b. Capacitación, según las necesidades del talento humano, para desempeñar en forma adecuada y eficientemente sus funciones administrativas y/o académicas, generando sentido de pertenencia y compromiso con esta unidad académica.
- c. Responsabilidad de los servidores públicos en su trabajo, para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios.



CAPÍTULO V
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 20. Compromiso con la Comunicación Pública. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se compromete a facilitar el acceso a la información no confidencial, para lo cual las acciones se efectuarán de acuerdo con las políticas establecidas en los Planes Estratégicos, orientadas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el logro de la legitimidad, y la confianza en la gestión.

Artículo 21. Compromiso con la Comunicación Organizacional. El Cuerpo Directivo se compromete a implementar métodos de comunicación interna para difundir la información en forma eficiente y precisa entre sus distintos niveles jerárquicos y su grupo de interés: estudiantes, docentes, graduados no docentes y servidores administrativos en busca del fortalecimiento de la identidad institucional, y garantizar el logro de la misión y la visión de esta unidad académica.

Artículo 22. Compromiso de Confidencialidad. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se compromete a definir, clasificar y reglamentar la información y documentos de carácter confidencial o reservado, conforme a la necesidad de esta unidad académica. Así mismo se compromete a concienciar, controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que por razón del cargo o motivos especiales lleguen a conocer información confidencial que es reservada de la Unidad Académica no la publiquen ni den a conocer a terceros sin autorización expresa.

Quienes incumplan la reglamentación de la confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el Régimen Disciplinario General y Régimen Disciplinario Interno, según el caso.

Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial de esta unidad académica para sus propios intereses.

Artículo 23. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para hacer efectivo este compromiso, se adoptarán mecanismos para que la información pertinente llegue a sus actores relevantes de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, de acuerdo con las capacidades de la persona o grupos de personas a las cuales va dirigida.

Como consecuencia de lo anterior, la FACEN reconoce como medio eficaz y efectivo de comunicación el uso de las tecnologías de información y comunicación.



Artículo 24. Compromiso con el Gobierno en Línea (electrónico). El Cuerpo Directivo se compromete a minimizar el consumo de papel sustituyéndolo siempre que sea posible por sistemas digitales, y fortalecer el proceso de informatización de la Unidad Académica que permita el control integral del accionar institucional e implementar un sistema de gestión electrónica. Así mismo se compromete a realizar gestiones para mantener actualizada la página web de esta unidad académica con la más completa información sobre:

- a. Ofertas de nuevas carreras de grado y postgrado;
- b. Cursos, talleres y seminarios;
- c. Concursos de cargos administrativos;
- d. Concursos de títulos méritos y actitudes para cargos docentes;
- e. Difusión de la revista de la Institución;
- f. Divulgación de investigaciones, trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico realizados en esta unidad académica;
- g. Avances en el cumplimiento de metas y objetivos;
- h. Indicadores e informes de gestión;
- i. Cumplimiento del Plan Estratégico;
- j. Otros servicios que la Unidad Académica presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO VI POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 25. Compromiso con la Calidad. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su responsabilidad misional, se compromete a educar con alta calidad, investigar y trasladar conocimientos a la sociedad, prestando servicios efectivos, integrales, eficaces, eficientes, y confiables de acuerdo con los requerimientos del entorno, para satisfacer oportunamente a la comunidad educativa, optimizando los recursos disponibles, en un clima organizacional óptimo, de proveedores comprometidos con nuestras políticas y contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país, en un proceso de mejoramiento continuo.

CAPÍTULO VII POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 26. Compromiso con los Derechos Humanos. El Cuerpo Directivo de la Unidad Académica declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y ejercerá la debida diligencia para identificar, prevenir y abordar los impactos negativos reales o potenciales en los Derechos Humanos, como consecuencia de sus actividades y relaciones asociadas a estas actividades.



Artículo 27. Compromiso con la Comunidad. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales orientará su gestión a la obtención de beneficios y resultados de alta calidad para la comunidad, por lo cual promoverá un sistema de gestión de la calidad en la Educación Superior, mejorando continuamente los procesos de gestión de esta unidad académica, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficaz y efectiva tomando las medidas correctivas en el tiempo oportuno.

Artículo 28. Compromiso con la Información y Comunicación con la Sociedad. Los informes de gestión presentados por esta unidad académica a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial que no sea confidencial o de carácter reservado, deben ser dados a conocer y estar disponibles para su grupo de interés y la sociedad. Los medios de información que podrán utilizarse entre otros son: la oficina de Difusión, circulares, línea telefónica, correo electrónico, revistas, página web y otros medios que esta unidad académica establezca conveniente.

Artículo 29. Compromiso con la Rendición de Cuentas. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la comunidad educativa y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Operativo, en concordancia con Plan Estratégico de esta unidad académica con el fin de que las actividades puedan llegar a todos los grupos de interés y a la ciudadanía.

Artículo 30. Atención de Quejas y Reclamos. La FACEN atenderá y dará trámite en los términos previstos por las normativas vigentes a las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones que formulen los diferentes grupos de interés, para lo cual se contará con un procedimiento claro y público, en el cual se definan los pasos correspondientes.

De igual forma, la FACEN, dentro de la Autonomía Universitaria, promocionará la libre asociación de sus servidores públicos, docentes, estudiantes y egresados, pudiendo los mismos presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la gestión de la institución, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

Artículo 31. Control Social. La FACEN promoverá la participación de sus grupos de interés: estudiantes, docentes, graduados no docentes y funcionarios administrativos para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la transparencia de gestión pública administrativo- académica y la calidad de sus resultados.

Asimismo, facilitará de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía, siempre que esta no sea declarada información confidencial por la Unidad Académica.



Artículo 32. Responsabilidad con el Ambiente. La FACEN se compromete a respetar las políticas que regulan la protección y preservación de la diversidad de fauna, flora y el ambiente en general, así como los procesos naturales. Esta unidad académica se compromete a ser centro de referencia a nivel nacional en los temas relacionados con la problemática ambiental del país, a través del conocimiento científico y tecnológico con un enfoque multidisciplinario, estableciendo lineamientos que comprendan mecanismos de educación y promoción. Así también, dentro del marco del MECIP, se compromete a la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera sea su función en esta unidad académica.

En este sentido, la FACEN adoptará los planes de gestión ambiental institucional y demás instrumentos que propendan al logro del compromiso asumido.

TÍTULO IV POLÍTICAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

CAPITULO VIII POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 33. Compromisos ante los Conflictos de Intereses. La FACEN dará tratamiento oportuno a las situaciones que puedan generar conflictos de interés, para el efecto impondrá los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto en los lineamientos incorporados, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los intereses individuales en los términos de ley. Tratará estos conflictos priorizando el arbitraje y/o conciliaciones de las partes involucradas.

Artículo 34. Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés. La FACEN rechaza y condena que el Cuerpo Directivo: Decano, Vice Decano, Consejo Directivo, Directores de carreras, Directores de las demás Dependencias, Docentes, Estudiantes, Graduados no Docentes, Servidores Públicos y todos aquellos vinculados con esta unidad académica incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

1. Recibir dádivas, obsequios u otras ventajas en razón del trabajo o servicio prestado a sus grupos de interés.
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y normativas generales e internas vigentes para la UNA y la FACEN, en procesos de docencia, investigación, extensión universitaria y en la gestión administrativa.
3. Utilizar indebidamente información confidencial o reservada para obtener beneficio propio o de terceros.
4. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
5. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o recursos económicos de esta unidad académica.



6. Utilizar los recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de esta unidad académica; y
7. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión administrativo – académica de esta unidad académica y en contra del uso apropiado de los recursos.

Artículo 35. Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de lo establecido en las normativas vigentes en la FACEN, los deberes de los servidores públicos son:

1. Revelar por escrito y oportunamente ante el superior inmediato cualquier conflicto de interés en el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión universitaria y gestión administrativo - académica.
2. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de esta unidad académica.
3. Guardar y proteger la información que la normativa interna haya definido como de carácter reservado o confidencial en esta unidad académica.
4. Contribuir al otorgamiento de un trato equitativo, garantizando sus derechos a los grupos de interés.

Artículo 36. Prohibiciones para el Servidor sobre Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de las prohibiciones preceptuadas en la normativa interna de la FACEN, el Servidor Público se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información confidencial o reservada en contra de los intereses de los procesos de mejoramiento de esta unidad académica, docencia, investigación, extensión universitaria y gestión administrativo- académica.
2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la gestión administrativa y académica de la FACEN.
3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio.
4. Utilizar los recursos de esta unidad académica para actividades distintas de las relacionadas con su actividad.
5. Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos y/o concesiones que celebre u otorgue esta unidad académica.
6. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de investigación, extensión universitaria y gestión administrativo - académica, con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad.
7. Atentar contra los fines de la Institución, así como efectuar cualquier acto que pueda restringir la autonomía universitaria.



CAPÍTULO IX
POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 37. Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública. La FACEN dará estricto cumplimiento a las normativas legales vigentes sobre contratación pública, observando las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, sin perjuicio de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias y se hagan bajo los principios de la contratación con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO X
POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 38. Transparencia y Corresponsabilidad. La FACEN fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación institucional, además bajo el criterio de corresponsabilidad social promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la docencia, investigación y extensión universitaria, de tal forma que se contribuya a la calidad de vida del grupo de interés.

CAPÍTULO XI
POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 39. Compromiso Frente al Control Interno. La FACEN, se compromete a implementar un sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno MECIP, el cual orienta a la alta dirección a velar el cumplimiento por parte de todos los servidores públicos que conduzcan a una gestión eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines de esta unidad académica, propiciando el control estratégico, control de gestión por procesos y el control de evaluación.

Artículo 40. Administración de Riesgos. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en desarrollo de sus actividades es consciente de que existen riesgos, por lo cual, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarios para la administración de los mismos, tratando de minimizar el impacto que afecte las gestiones de esta unidad académica.



En tal sentido, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. Esta unidad académica determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos, priorizar su tratamientos, y estructurar criterios orientados en la toma de decisiones respecto a los efectos de los mismos.

TÍTULO V
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO XII
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por 9 (nueve) miembros que ostenten de entre los más caracterizados exponentes de esta unidad académica, designados por el Decano por Acto Administrativo.

El Comité de Buen Gobierno estará integrada por:

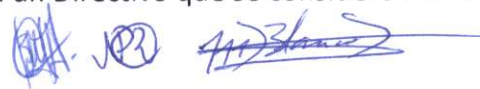
- a) 1 (un) Docente, Miembro del Consejo Directivo;
- b) 1 (un) Graduado no Docente, Miembro del Consejo Directivo;
- c) 1 (un) Estudiante, Miembro del Consejo Directivo;
- d) 3 (tres) Directores de carrera;
- e) 1(un) Representante de Asesoría Jurídica;
- f) 1 (un) Director de Dependencias Administrativas;
- g) 1 (un) Servidor Público.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA.

Artículo 42. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- a) Reconocida honorabilidad;
- b) Gozar de buen nombre, reconocida cualidad moral, ética, y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c) Poseer conocimientos en áreas como la Ética, el Servicio Público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Decano y el Cuerpo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea.



Artículo 43. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la Unidad Académica;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Buen Gobierno;
- e) Informar, por lo menos cada seis (6) meses en forma escrita al Cuerpo Directivo de la Unidad Académica, sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f) Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consenso.
- g) Elaborar su propio reglamento operativo.

Artículo 44. Resolución de Controversias. El Comité de Buen Gobierno definirá el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, aplicará las normas constitucionales, estatutarias, reglamentarias, los principios éticos asumidos por esta unidad académica y el espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Artículo 45. Indicadores de Buen Gobierno. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se compromete a evaluar anualmente el desempeño del cumplimiento del Buen Gobierno y a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo los indicadores y la metodología que son:

- a. Índice de gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de esta unidad académica con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto metodologías para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de esta unidad académica, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnósticos de la comunicación que la Institución ha realizado.
- c. Índice de integridad y transparencia. Para medir la credibilidad y el reconocimiento de esta unidad académica por sus grupos de interés.
- d. Índice de satisfacción de los grupos de interés. Para la percepción que tienen los usuarios, sobre la calidad en la prestación de los servicios, la imagen institucional, integridad, transparencia y eficiencia en la gestión de sus recursos.
- e. Indicadores operativos, con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad soportado en una gestión por procesos.





FACEN
ASESORÍA JURÍDICA

CAPÍTULO XIII
ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN
REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 46. Vigencia del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

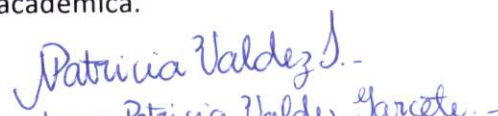
Artículo 47. Divulgación del Código de Buen Gobierno. Este Código se divulgará a los miembros de esta unidad académica y a sus grupos de interés.

Artículo 48. Reforma del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno de la FACEN podrá ser reformado por decisión del Cuerpo Directivo. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales informará a los grupos de interés, a través de la oficina de difusión, circulares, página web y otros medios que esta unidad académica establezca, sobre las modificaciones introducidas en el presente Código de Buen Gobierno.

El presente documento estará a disposición de toda la comunidad educativa y para todos los grupos de interés en la página web de esta unidad académica.


Marcos D. Blanco


Bela Cabrer


Patricia Valdez
Nancy Patricia Valdez García



FACEN
ASESORÍA JURÍDICA

El EQUIPO TÉCNICO MECIP (Grupos de Protocolo de Buen Gobierno), sugiere a efectos de una mejor gestión institucional en primer lugar:

- **REVISIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES;**

Así mismo se recomienda elaborar los siguientes documentos:

- 1- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS;**
- 2- **MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL;**
- 3- **POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL;**
- 4- **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS;**
- 5- **REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL.**

Redacción revisada por el Profesor ROLANDO EUSEBIO BENITEZ SÁNCHEZ

Patricia Valdez I.
Nancy Patricia Valdez

Rolando Eusebio Benitez Sanchez
Rolando Eusebio Benitez Sanchez

Marcos D. Blanco Desvars
Marcos D. Blanco Desvars